



FICHA RESUMEN

Actuación	Programa NEOTEC 2024
Objetivo de la actuación	<p>Apoyar la creación de empresas de base tecnológica con vocación de crecimiento, contribuir al emprendimiento y acelerar la transferencia de conocimiento desde organismos de investigación públicos y universidades.</p> <p>Las ayudas podrán destinarse a proyectos empresariales en cualquier ámbito tecnológico y/o sectorial. Sin embargo, no se adecúan a esta convocatoria los modelos de negocio que se basen principalmente en servicios a terceros, sin desarrollo de tecnología propia.</p>
Beneficiarios	<p>Pequeñas empresas, que cumplan los requisitos para considerarse empresa innovadora y que además cumplan estos requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tres años de antigüedad máximo.• Capital social mínimo: 20.000 euros.
Tipo de convocatoria	Concurrencia competitiva con plazos de presentación.
Plazo de presentación	Desde el 10 de abril hasta el 10 de mayo de 2024 , a las 12:00 horas del mediodía, hora peninsular.
Tipo de ayuda	Subvención
Características de la ayuda	<ul style="list-style-type: none">• Subvenciones hasta el 70% del presupuesto elegible de la actuación, con un importe máximo de subvención de 250.000 euros por beneficiario.• Las actuaciones que incluyan la contratación laboral de al menos un doctor se podrán financiar hasta el 85% del presupuesto elegible de la actuación, con un importe máximo de subvención de 325.000 euros por beneficiario.• Posibilidad de acceder a un curso en el "Enterprise Innovation Institute" de la Universidad de Georgia (Atlanta, EEUU) para reforzar la capacitación de la empresa. La cuantía de la ayuda se podrá incrementar hasta 10.000 euros en las actuaciones que soliciten esta formación, y cumplan los requisitos, indicados en el Anexo II de la convocatoria. <p>Tras dictarse la resolución de concesión definitiva, el beneficiario podrá solicitar el pago anticipado de hasta el 60% de la subvención concedida para el proyecto, con un máximo de 150.000 euros.</p>
Características del proyecto	Presupuesto mínimo financiable: 175.000 euros.



	<p>Se primará con mayor intensidad de ayuda a aquellas propuestas que incluyan la contratación de personas con grado de doctor, con el fin de reforzar la capacidad de generación y absorción de conocimiento en las empresas.</p>
¿Permite generar informe motivado?	No
Gastos elegibles	<p>Se financiarán los costes derivados de la puesta en marcha de un nuevo proyecto empresarial de empresas innovadoras, siempre que estén incluidos en el plan de empresa y sean necesarios para el desarrollo de este.</p> <p>Se podrán financiar los siguientes gastos: a) Inversiones en equipos, b) Gastos de personal, c) Materiales, d) Colaboraciones externas / asesoría, e) Otros costes: alquileres, suministros, cánones y licencias, gastos de solicitud y mantenimiento de patentes y otros derechos de propiedad industrial, seguros y otros gastos. También serán subvencionables los gastos derivados del informe de auditor, con un límite máximo de 2.000 euros por beneficiario y anualidad.</p> <p>Igualmente, serán subvencionables los gastos de promoción y difusión, así como los gastos de formación, previstos en el Anexo II.</p> <p>También son elegibles los gastos de subcontratación, que podrá alcanzar hasta el porcentaje máximo del 50% del presupuesto financiable.</p>
Criterio de evaluación	<p>La evaluación de las solicitudes se realizará según los criterios de evaluación y la ponderación que se indican en el artículo 23, letra b, de la Orden CIN/373/2022, de 26 de abril.</p>
Acumulación e incompatibilidad de percepción de ayudas adicionales	<p>Las ayudas reguladas en esta convocatoria podrán acumularse con cualquier otra ayuda siempre que:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se refiera a costes financiados identificables diferentes.• No se supere la intensidad de ayuda máxima, si se refiere total o parcialmente a los mismos costes. <p>Las ayudas serán incompatibles con cualquier otra ayuda NEOTEC previa o posterior, así como con cualquier otra ayuda concedida por las Comunidades Autónomas que declare expresamente incompatibilidad con las ayudas NEOTEC.</p> <p>La entidad deberá comunicar la obtención de otras ayudas que financien las actividades subvencionadas, una vez tengan conocimiento de su existencia.</p>
Más información	<p>Web para presentación de solicitudes</p> <p>Texto de la convocatoria</p>